

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 142

PERIODO LEGISLATIVO 1985

EXTRACTO: *Dora Chelaliche - Proyecto de Resolución - E/ Educación del Adulto.*

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: ..... 03.07.85 .....

HORA: ..... 18hs. ....

(3)

  
RAQUEL DE ROCA  
DESP. CEREM. PROTOCOLO  
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Declarar de interés Territorial la educación de adultos, dependiente del Poder Ejecutivo Territorial, incetivando y promocionando los talleres de capacitación laboral.-

Artículo 2º.- Que se reconozca en las remuneraciones del personal docente la prolongación del horario que / posibilite la capacitación laboral del educando adulto o adolescente.-

Artículo 3º.- Que la Secretaría de Educación y Cultura arbitre los medios para que el personal docente / destacado en materias complementarias de capacitación laboral, sea incorporado al escalafón, percibiendo así haberes acordes a la función / que desempeña.-

Artículo 4º.- De forma.-

**DONNA CHELALONE**  
LEGISLADORA



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

FUNDAMENTOS

Entendemos la cultura como el producto histórico total de la vida misma del pueblo, la educación es el proceso de consolidación, transmisión y recreación de los valores culturales en función de desarrollar integralmente al hombre argentino en armonía con la comunidad regional, nacional y latinoamericana.

Será un derecho básico de la justicia social otorgando más y mejor educación para todos los argentinos, en especial para los desprotegidos, asistiendo a quienes mas lo necesiten hasta lograr una escuela igualitaria en una sociedad justa.

El analfabeto para el justicialismo es una persona de nuestra sociedad que por motivos económicos, políticos y/o sociales ajenos a él, ha quedado marginado del acceso igualitario al sistema educativo formal. Pero es poseedor de cualidades únicas, vive en un lugar y momento determinado, integrado a la comunidad donde participa en forma activa y transformadora, transmisor de cultura y gestos de los procesos históricos. Integrante del conjunto que diaria y humildemente trabaja y se desarrolla, necesita afirmar su conciencia nacional, defender su lenguaje, comunicarse, en síntesis, crecer, autoperfeccionarse junto a sus semejantes, dentro del marco y grandeza de la nación.

La educación de adultos estará concebida en y para / el trabajador, propendiendo a la formulación de una pedagogía propia basada en él mismo como eje de la acción educativa y tendiente a la formación de la única clase de hombres, el / que trabaja, entendido éste en las dos dimensiones inescindible de la persona: lo intelectual y manual.

Existe en el Territorio un gran caudal de alumnos de la escuela primaria que rebasan los catorce años (edad que cierra el período de obligatoriedad escolar en la legislación argentina) sin haber completado el primer ciclo de enseñanza sistemática. La mayoría de ellos, la causa se debe a su situación socio-económica que influye en su rendimiento escolar, convirtiéndolos en repitientes reiterados; estos adolescentes son los



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

2111

que concurren a las aulas que hacemos referencia. Sus condiciones psicológicas, sociales y ocupacionales deben satisfacerse mediante un sistema que los prepare para cubrir urgentes necesidades vitales de orden práctico o de trabajo remunerado.

La escuela debe procurar mantener un equilibrio entre / todas las actividades (capacitación laboral -áreas tradicionales del conocimiento) a fin de lograr la maduración de la personalidad individual del adolescente, única forma de obtener / un hombre capaz, útil a la sociedad en que vive.

En el presente año escolar, la escuela de adultos, dependiente del Territorio, ha ampliado los cursos de taller en las áreas de electricidad y artesanía en Ushuaia, y orientación mecánica en Río Grande, con la correspondiente extensión del horario de dos horas treinta a tres horas y quince.

Para lograr el objetivo de la educación de adultos en el cual debe instaurarse una práctica escolar cotidiana de vida democrática como estilo de relación interpersonal (maestro-alumno/ alumno-alumno) y organizativo.

Como pauta fundamental que la educación de adultos tendrá un papel dignificador de la persona humana en su dimensión ética trascendente, buscando que el hombre argentino no solo / tenga más sino que sea más en su dignidad personal; es decir / que formará argentinos solidarios, críticos, responsables y participativo. En todo esto, el docente debe participar y tiene / que participar activamente junto a su alumno.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

**DOÑA CHELALICHE**  
LEGISLADORA